

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2015-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2015 agosto 12

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de agosto de 2015, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Ing. Ronald Ibáñez Barreda, y con el voto UNÁNIME de sus miembros Aprueba la Ordenanza Municipal que "Determina Contribución Especial de Obras Públicas de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de las Calles de las Manzanas A, B, y C en la Asociación de Vivienda Los Heraldos, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Arequipa"", estando a los siguientes documentos: (i) Oficio N° 002-2015-P-ASVIHER, de fecha 17 de marzo de 2015, signado Registro de Trámite Documentario N° 4779-2015, (ii) Informe N° 203-2015-SG-MDJLBYR, (iii) Informe N° 310-2015-GAL-MDJLBYR, (iv) Informe N° 07-2015-UF-GDU-MDJLBYR, (v) Informe N° 060-2015-MDJLBYR-GAT-EDV, (vi) Informe N° 253-2015-GAT-MDJLBYR, (vii) Informe N° 275-2015-SG-MDJLBYR, (viii) Informe N° 068-2015-MDJLBYR-GSG-UTDYA-ASL, e (ix) Informe Legal N° 239-2015-GAL-MDJLBYR, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194°, de la Constitución Política del Perú prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, prescribe que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, estando a los antecedentes que se desprenden del expediente administrativo, se tiene que:

- (i) A través de Oficio N° 002-2015-P-ASVIHER, Ronald Baldarrago Bernedo y Vilma Nancy Apaza de Calle, Presidente y Secretaria respectivamente de la Asociación de Vivienda Los Heraldos, solicitan la ejecución de la Resolución de Alcaldía N° 728-2014-MDJLBYR, por la que se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de las calles de las manzanas A, B y C en la Asociación de Vivienda Los Heraldos, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Arequipa - Arequipa", ratificando el compromiso de que cada socio asumirá la contribución especial por obras públicas;
- (ii) Mediante Informe N° 07-2015-UF-GDU-MDJLBYR, el Ing. Ricardo Del Carpio Seminario manifiesta que el proyecto antes referido se encuentra aprobado en el Presupuesto Participativo 2012, siendo que de acuerdo al estudio de Pre – Inversión y posterior Expediente Técnico se determinó que las calles, veredas y canal de regadío de dicha urbanización se encuentran en malas condiciones, por lo que es necesaria su ejecución;
- (iii) Mediante Informe N° 060-2015-MDJLBYR-GAT-EDV, asentido con Informe N° 253-2015-GAT-MDJLBYR, se pone de conocimiento que en fecha 11 de diciembre de 2014 la Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas remitió a la Gerencia Municipal el Proyecto de Ordenanza que aprueba para el caso la Contribución Especial por Obras Públicas a cargo de los beneficiarios directos de la obra de asfaltado de vías, construcción de bermas y veredas, declarando como zona de beneficio las calles de las manzanas A, B y C en la Asociación de Vivienda Los Heraldos, distrito de José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento de Arequipa;
- (iv) A través del Informe N° 275-2015-SG-MDJLBYR se remite a la Gerencia de Asesoría Legal el antes referido proyecto de Ordenanza, copia de la Memoria Descriptiva y relación de

beneficiarios de la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de las calles de las manzanas A, B y C en la Asociación de Vivienda Los Heraldos, distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Arequipa - Arequipa";

- (v) El costo total del Proyecto asciende a la suma de S/. 266,926.62 (Doscientos sesenta y seis mil novecientos veintiséis con 62/100 nuevos soles), y el aporte dinerario de los beneficiarios ascendente a la suma de S/. 20,568.90 (Veinte mil quinientos sesenta y ocho con 90/100 nuevos soles).

Que, el Artículo 62°, del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, refiere que la Contribución Especial de Obras Públicas grava los beneficios derivados de la ejecución de obras públicas por la Municipalidad. Las Municipalidades emitirán las normas procesales para la recaudación, fiscalización y administración de las contribuciones;

Que, a su vez, el artículo 65° del antes referido cuerpo normativo señala que el cobro por contribución especial por obras públicas procederá exclusivamente cuando la Municipalidad haya comunicado a los beneficiarios, previamente a la contratación y ejecución de la obra, el monto aproximado al que ascenderá la contribución;

Que, el inciso 4), del Artículo 200°, de nuestra Carta Magna preceptúa que las Ordenanzas Municipales tienen rango de Ley;

Que, el numeral 8), del Artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades señala como atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Así, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE DETERMINA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE OBRAS PÚBLICAS A RAZÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES DE LAS MANZANAS A, B Y C EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS HERALDOS, DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, AREQUIPA - AREQUIPA"

ARTÍCULO PRIMERO: Créase la Contribución Especial por Obras Públicas a cargo de los beneficiarios directos de la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de las calles de las manzanas A, B y C en la Asociación de Vivienda Los Heraldos, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Arequipa - Arequipa", por la suma de S/. 20,568.90 (Veinte mil quinientos sesenta y ocho con 90/100 nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárese como Zona de Beneficio para efectos de la presente Ordenanza Municipal las calles de las manzanas A, B y C en la Asociación de Vivienda Los Heraldos, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO TERCERO: El importe de la Contribución Especial Individual por Obras Públicas para la ejecución del asfaltado de vías, construcción de bermas y veredas será calculado en función al costo unitario por metro cuadrado multiplicado por el área intervenida correspondiente a cada predio, aplicando las siguientes fórmulas:

MONTO INDIV. DE CONTRIB. ESPECIAL DE OBRAS PÚBLICAS = ÁREA INTERVENIDA X COSTO UNITARIO DE M².

ÁREA INTERVENIDA ASFALTADA = LONGITUD DE FRENTERA X 0.5 X SECCIÓN DE VÍA

ÁREA INTERVENIDA BERMA = LONGITUD DE FRENTERA X SECCIÓN

ÁREA INTERVENIDA FRENTERA = LONGITUD DE FRENTERA X SECCIÓN

ARTÍCULO CUARTO: El pago de la Contribución Especial de Obras Públicas para la ejecución de las obras materia de la presente Ordenanza Municipal vence el 01 de setiembre de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Las obras se ejecutarán de acuerdo a la programación técnica y tomando en cuenta el índice de cumplimiento de pago del tributo por parte de los beneficiarios directos.

ARTÍCULO SEXTO: El incumplimiento del pago de la Contribución en la fecha señalada en el artículo cuarto, faculta a la Municipalidad a aplicar el interés moratorio y ejercitar las acciones de cobranza coactiva conforme al T.U.O. del Código Tributario.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Abog. Leticia Lazo Cornejo
 SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Ing. Ronald Ibáñez Barreda
 ALCALDE